



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: RI - EX-2021-20126971-GDEBA-DSTYADCIC - Prórroga Becas Doctorales 3° año
BACCA y otras/os

VISTO el expediente EX-2021-20126971-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita el otorgamiento de siete (7) Prórrogas de Becas Doctorales Científico - Tecnológicas de tercer año, en relación a la solicitud de varias/os beneficiarias/os que se detallan en el orden n° 2, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2020-168-GDEBA-CIC se otorgaron las prórrogas de segundo año, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de agosto de 2020;

Que la Dirección de Gestión Científica deja constancia que las/os becarias/os han presentado en tiempo y forma los certificados de tareas mensuales firmados por sus respectivos directores de tareas, correspondientes al segundo año de Beca Doctoral Científico – Tecnológicas (orden n° 3);

Que obran las intervenciones de las Comisiones Asesoras Honorarias pertinentes (orden n° 6);

Que obran las constancias de inscripciones a los doctorados de los Profesionales (orden n° 7);

Que se adjunta el Anexo con el detalle de la imputación presupuestaria por un monto de pesos dos millones ciento dos mil setecientos noventa y tres (\$2.102.793.-) para el ejercicio 2021 y pesos tres millones sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos (\$3.064.362.-) para el ejercicio 2022 (orden n° 14);

Que la gestión que se propicia se encuadra en los términos del artículo 4° del Reglamento de Becas Doctorales Científico - Tecnológicas aprobado por Decreto N° 873/16;

Que a tal efecto y en uso de las facultades conferidas por el Directorio de la CIC, según Resolución N° RESOL-113-GDEBA-CICMCTI, corresponde el dictado del presente acto;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar siete (7) Prórrogas de Becas Doctorales Científico – Tecnológicas de tercer año, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de agosto de 2021, a favor de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2021-28893324-GDEBA-DGCCIC) que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior es atendido con cargo a la imputación que se detalla en el Anexo (IF-2021-29018443-GDEBA-DPACYTCIC), por los montos que allí figuran, correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 y al Presupuesto General Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

